

COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION ESTRATEGICA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DE HOMICIDIO H. TERCER TURNO C/D CI-FIEDH/2/UI-1 C/D/00025/01-2025 HOMICIDIO CALIFICADO

Ciudad de México, 28 de enero de 2025.

LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ.
COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(CALLE REPÚBLICA DE CUBA # 43, COLONIA CENTRO,
ALCALDIA CUAUHTÉMOC)
P.R. E.S. E.N. T. E.

29-01-2025 A6612 11:27

Por el presente y con fundamento en lo establecido por artículos 1, 14, 16, 20, apartado C, fracción IV, 21, 122 inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracción VI, VII, IX, XIX y XXIV, 127, 128, 131 fracciones I, XV y XXII del Código Nacional de Procedimientos Penales; 12 fracciones I, II y X, 99, 100, 101 fracción III, 109, 110 fracción VIII, 111 y 123 fracción IX de la Ley General de Victimas; artículo 3 fracciones XVIII, XXXIVIII, XXXIX y XL, artículo 4 fracción V Inciso a), artículo 5 fracción XVIII, 140, 141, fracciones X y XIII; 143 fracción II 144, 147 segundo y tercer párrafo, 148 fracción I, 149, 150 y 151 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 2 fracción XV y 3 del Reglamento de La Ley de Víctimas para la Ciudad de México; los numerales 9, fracciones VI, VII, artículo 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; por medio del presente oficio se solicita a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que:

Se reconozca formalmente la calidad de víctimas indirectas de los CC. María Soledad Suarez García, Jesús Esteban Aviña Suarez de 25 años de edad y al menor de iniciales A.E.A.S. de 14 años de edad.

Así mismo, se solicita que se inicie el proceso inscripción e incorporación al registro de víctimas de la Ciudad de México; y en caso de ser positiva dicha inscripción, se solicita que se garanticen las medidas de asistencia inmediata establecidas por la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

Lo anterior con la finalidad de llegar a la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria indicada al rubro, y del apoyo de las víctimas indirectas por la comisión del delito de Homicidio Calificado cometido en agravio de Esteban Ulises Aviña Contreras y en contra de quien o quienes resulten responsables. Además de cumplir con la obligación de coadyuvar en la garantía de derechos de las víctimas del delito.

Nota: se adjunta al presente en sobre cerrado copias auténticas de la entrevista de la víctima indirecta, sus datos confidenciales, copia de su identificación, aceptación y protesta del cargo del Asesor Jurídico, así como el acuerdo del reconocimiento de la calidad de víctimas indirectas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo: agradeciendo la atención que se sinva prestar al presente.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

LIC. MA. ISABEL AGUILAR ACOSTA.

Galle Digna Ochoa y Plácido # 56, primer piso: Colonia Doctores, Alca dia Cuauntémoc, C.P. 06720, CDMX,